Estatutos de la cooperativa:

1. Objetivos:

La cooperativa se crea en el proyecto E.J.E. con finalidad de:

- Aprender a utilizar los valores de la cooperación y la demorácia.
- Trabajar en equipo, repartir el trabajo entre todos los miembros de la cooperativa.
- Aprender a cómo formar y crear una empresa propia.
- Hem creat els seguents departaments:
 - Informatico: Izan y Dina.
 - Administración: Renzo y Franchesca.
 - Comercial: Tenzin, Dídac.
 - Financiero: Farwa, Milagros.
 - Marketing: Elena, Juan y Alexander.

2. Asociados:

Juan Estevan Gamba Sanchez.

Keyner Alexander Perez Triana.

Dídac Moreno del Campo.

Renzo Armando Calle Garcia.

Elena Sanchís Valero.

Farwa Ali Shah Syed.

Milagros Monserrat Menay.

Francheska Garcia.

Tenzing Sherpa.

Dina Saban.

Izan Villar.

3. Nombre, domicilio y ámbito:

El nombre de la cooperativa es Business Botey y el domicilio se situa en la calle de Ferrer i Guàrdia s/n, l'Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

La cooperativa se va a llevar a cabo dentro de España, es un proyecto nacional.

4. Duración y actividades del proyecto:

Las actividades de esta cooperativa son la compra-venta de productos de origen nacional. El dinero recogido irá destinado inicialmente a recuperar el capital invertido y el resto del dinero será donado a una ONG aún por determinar. La duración de este proyecto durará todo el año escolar 22/23.

5.Los socios:

Los socios son todos los alumnos de 4º de la ESO de la optativa de emprendedoria. Cada uno de los alumnos tendrá que aportar un capital inicial de 5 euros, en total serán 105 euros i para financiar el costo de la cooperativa haremos actividades de autofinanciación.

6. <u>DERECHOS DE LOS SOCIOS:</u>

- Derecho a participar en la cooperativa y en la compraventa de productos de otra cooperativa (siendo este el objeto social de la cooperativa).
- Derecho a ser elector y elegible para los cargos sociales.
- Derecho a beneficio: participar en los excedentes en proporción al trabajo desarrollado en la cooperativa.
- Derecho a recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

7. NORMAS DE DISCIPLINA SOCIAL

Los socios podrán ser sancionados si cometen algunas de las siguientes faltas:

- Faltas de respeto a los miembros de la cooperativa.
- Por hurto.
- Modificar cualquier dato digital de la cooperativa en la web o en la cuenta de correo electrónico sin comunicarlo a los compañeros previamente.
- Por faltas reiteradas en el puesto de trabajo o faltas de asistencia.
- Por conflictos dentro del aula.
- Por no participar en los proyectos de la empresa.

8. SANCIONES

Todas las sanciones se aprobarán en las asambleas de los socios. Sanciones graves: la persona que cometa la sanción será expulsada inmediatamente de la cooperativa (hurtar, modificación digital y faltas de respeto) sin devolución del capital aportado.

<u>Sanciones leves:</u> Acumular tres sanciones leves (faltas reiteradas de trabajo y conflictos en el aula) equivaldrá a una sanción grave, y con ello, la expulsión del socio/a de la cooperativa.

Nombres:	Sanciones	
	·	
Juan Estevan Gamba Sanchez.	Graves: 0	Leves: 0
Keyner Alexander Perez Triana.	Graves: 0	Leves: 0
Dídac Moreno del Campo.	Graves: 0	Leves: 0
Renzo Armando Calle Garcia.	Graves: 0	Leves: 0
Elena Sanchís Valero.	Graves: 0	Leves: 0
Francheska Garcia.	Graves: 0	Leves: 0

Farwa Ali Shah Syed.	Graves: 0	Leves: 0
Milagros Monserrat Menay.	Graves: 0	Leves: 0
Tenzing Sherpa.	Graves: 0	Leves: 0
Dina Saban.	Graves: 0	Leves: 0

Izan Villar	Graves: 0	Leves: 0

9. ASAMBLEA GENERAL

Se convocará una Asamblea de constitución de la cooperativa que se realizará de manera periódica durante las horas de clase.